PLIEGO DE BASES TECNICAS

EXPEDIENTE Nº. DAIRI-001
CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento Abierto Simplificado

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS QUE RIGEN EL CONCURSO CONVOCADO POR LEARTIKER S.COOP PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO DAIRITAL.

1. OBJETO

El presente pliego de bases técnicas regula y define la prestación del servicio para el desarrollo de la Asistencia Técnica para la Dirección y Gestión del Proyecto DAIRITAL – Desarrollo de sistemas de producción sostenibles en el sector lácteo tradicional del área SUDOE.

2. CONFINANCIACIÓN

El proyecto DAIRITAL se encuentra enmarcado dentro de la segunda convocatoria del Programa Interreg VI-B Europa Suroccidental (SUDOE 2021-2027). En consecuencia, la prestación de este servicio tendrá una cofinanciación del 75% por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

3. ANTECEDENTES

El 6 de mayo de 2025 se recibió por parte del Comité de Seguimiento del Programa Interreg VI-B Europa Suroccidental (SUDOE 2021-2027) la notificación oficial de que el proyecto DAIRITAL – Desarrollo de sistemas de producción sostenibles en el sector lácteo tradicional del área SUDOE. - había sido aprobado dentro de la segunda convocatoria del Programa.

Este proyecto, liderado por Leartiker S.Coop, cuenta con la participación de 8 socios:

1. Leartiker S. Coop - Tecnología de Alimentos
2. Fundación HAZI Fundazioa
3. KAIKU, S.COO
4. Comité National Brebis Laitières
5. Institut de l'Elevage Antenne Toulouse Service Qualité du Lait
6. CONFEDERATION GENERALE DE ROQUEFORT
7. APS – ASSOCIAÇÃO DE PRODUTORES QUEIJO SERPA
8. Instituto Nacional de Investigação Agrária e Veterinária, IP

El objetivo principal del proyecto es consiste en impulsar la implantación de modelos de producción sostenibles en el sector lácteo y quesero tradicional del territorio SUDOE a través de la mejora de la capacitación de los agentes, la innovación (tecnologías agroalimentarias e industriales) y la transformación digital, de manera que se contribuya al equilibrio territorial y demográfico en las zonas rurales.

El proyecto dispone de un presupuesto de 1.511.978,67 €, siendo su periodo de ejecución de 36 meses. Las actividades relacionadas con el proyecto se han iniciado el 1 de junio de 2025 y se prevé su finalización el 31 de mayo de 2028.

En este contexto y ante la complejidad que representa la dirección y gestión de los proyectos de cooperación transfronteriza cofinanciados por la Unión Europea, Leartiker S.Coop ha considerado oportuna la contratación de una asistencia técnica que se encargue de la dirección y gestión del proyecto.

4. OBJETIVO GENERAL

Disponer de los servicios de consultoría de una empresa especializada en la dirección de proyectos y en la gestión de programas comunitarios que se encargue de lograr una adecuada dirección y coordinación del proyecto, así como de la resolución de todas las cuestiones técnicas y administrativas concurrentes en este tipo de programas.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos del servicio que se contrate deben permitir cumplir con los siguientes objetivos:

- Garantizar la consecución de los objetivos del proyecto DAIRITAL.

- Favorecer la coordinación entre los socios del proyecto DAIRITAL.
- Asegurar que se desarrolle en conformidad con la normativa comunitaria aplicable, tanto de carácter general como específica del FEDER.
- Apoyar a Leartiker en la implementación, seguimiento y control de las licitaciones que deban desarrollarse en el marco del proyecto.
- Satisfacer las demandas de información (en contenido y plazo) de los organismos encargados de la gestión del SUDOE u otras instancias comunitarias.

6. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La asistencia técnica que se persigue debe tener un carácter muy dinámico y abierto a las circunstancias que puedan concurrir durante el desarrollo del proyecto, dado que es muy complicado identificar de antemano la totalidad de las cuestiones a cubrir.

Las empresas que se presenten a la licitación objeto de este pliego deberán tener conocimientos amplios del funcionamiento y gestión de los programas cofinanciados con fondos estructurales, así como de la normativa comunitaria aplicable. Asimismo, estas empresas deberán elaborar una propuesta detallada de trabajo que incluya, al menos, los siguientes aspectos:

- Presentación de la empresa y experiencia en la elaboración de trabajos similares.
- Plan de trabajo que defina de manera concreta las actividades a realizar dentro de los siguientes ámbitos generales que se consideran fundamentales para la buena gestión de un proyecto SUDOE:
    - Coordinación general del proyecto. (Coordinación con los socios, con el STC…).
    - Gestión y seguimiento del proyecto. (Elaboración de informes, asesoramiento en la gestión…).
    - Supervisión financiera y control. (Certificaciones, auditorías…).
    - Comunicación, información y publicidad.

El desglose y desarrollo de estos cuatro apartados tendrá que ser lo suficientemente concreto para poder valorar el alcance de las tareas a realizar, así como si dichas tareas cubren las funciones a desempeñar por el jefe de fila de un proyecto SUDOE.

- Propuesta de funcionamiento entre la empresa adjudicataria y Leartiker y, cuando sea necesario, con el resto de los socios del proyecto.

- Cronograma orientativo de tareas que contenga, al menos, fechas orientativas de reuniones, certificaciones e hitos importantes del proyecto.
- Personal adscrito al proyecto, que deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que acompaña a este documento.

Las tareas a realizar tendrán que ser acordes con la normativa vigente relacionada con el Programa Interreg SUDOE durante el periodo de programación 2021–2027, contenida principalmente en los siguientes textos:

- Manual del Programa SUDOE (versión más actual).
- Acuerdo de colaboración para la gestión y ejecución del proyecto entre los socios partícipes en el proyecto.
- Todas las directrices, instrucciones y guías emitidas por la Secretaría Técnica Conjunta del Programa Interreg SUDOE y la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda (Autoridad Nacional y Contable española).
- Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y cualquier modificación, junto con los actos delegados o de ejecución relacionados.
- Reglamentos, actos delegados y de ejecución de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para el periodo 2021–2027, en especial:
    - Reglamento (UE) n.º 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1301/2013.
    - Reglamento (UE) n.º 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg), con el apoyo del FEDER y de instrumentos de financiación exterior, por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1299/2013.

  - Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen disposiciones comunes para el FEDER, el FSE+, el Fondo de Cohesión, el Fondo de Transición Justa y el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como normas financieras aplicables a estos y al Fondo de Asilo, Migración e Integración, al Fondo de Seguridad Interior y al Instrumento de Apoyo Financiero para la Gestión de Fronteras y la Política de Visados; y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1303/2013 del Consejo.

- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD).
- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Reglamentos de minimis:
  - Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis
  - Reglamento (UE) 2023/2832 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general
- Reglamento (UE) n °651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado Texto pertinente a efectos del EEE.

De manera periódica se desarrollarán reuniones entre Leartiker y la empresa contratista dirigidas a realizar la planificación de las tareas, así como a realizar un seguimiento de los resultados obtenidos.

La empresa contratista únicamente acudirá a las reuniones de consorcio en las que se traten aspecto económico financieros del proyecto.

7. FECHA DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio se realizará desde la formalización del contrato hasta septiembre de 2028.